



ACADEMIA JUDICIAL  
CHILE

ACTA  
CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL  
SESIÓN ORDINARIA N° 330

En Santiago, a catorce de marzo del año dos mil catorce, siendo las 13:30 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Academia Judicial, presidido por el Presidente de la Excma. Corte Suprema, señor ministro Sergio Muñoz Gajardo, Ministro de la Excma. Corte Suprema, con la asistencia de los consejeros señor José Antonio Gómez Urrutia, Ministro de Justicia, señor Pedro Pierry Arrau, Ministro de la Excma. Corte Suprema; señora Mónica Maldonado Croquevielle, Fiscal Judicial de la Excma. Corte Suprema; señora María Teresa Letelier Ramírez, Ministro de la Itma. Corte de Apelaciones de San Miguel; señora Olga Feliú Segovia, presidenta del Colegio de Abogados A.G; y el señor Miguel Otero Lathrop, académico. Estuvo también presente el director Eduardo Aldunate Lizana. Actuó como secretario de actas la abogada Alison Wiegand Davies.

Excusó oportunamente su inasistencia el señor Leopoldo Llanos S., ministro de la Itma. Corte de Apelaciones de Santiago, representante de la Asociación Nacional de Magistrados y el señor Humberto Nogueira A., académico.

El director informa sobre las excusas presentadas por los consejeros Llanos y Nogueira por su inasistencia a esta sesión del consejo.

Se procedió a tratar los puntos de la siguiente tabla:

1. Aprobación del acta de 17 de enero de 2014.
2. Aprobación cuenta del año 2013.
3. Propuesta para cursos sobre nueva ley de quiebras.
4. Situación postulantes fuera de plazo del Programa de Perfeccionamiento.
5. Evaluación de desempeño del director.
6. Propuesta de concurso estudiantil sobre destrezas judiciales.
7. Informe sobre metas de gestión.
8. Informe sobre proyecto de edificio institucional.
9. Informe de empresa auditora.
10. Varios.

### 1. Aprobación del acta de 17 de enero de 2014.

Al primer punto de la tabla, aprobación del acta anterior, el director solicita una adición del acta anterior, en el sentido de especificar que no se dará curso a quienes no asistan a él por cualquier motivo, lo que se acepta por unanimidad y se da por aprobada el acta.

### 2. Aprobación cuenta del año 2013.

Al segundo punto de la tabla, referente a la aprobación de la cuenta del año 2013, se aprueba por la unanimidad de los asistentes.

### 3. Propuesta para cursos sobre nueva ley de quiebras.

Referente al tercer punto de la tabla, el director señala que se ha acompañado una propuesta con los aspectos básicos para ofrecer capacitación de acuerdo a la ley N° 20720 que modifica el régimen de quiebras. El director informa que la propuesta sigue los lineamientos acordados por el señor Presidente de la Corte de la Suprema y la superintendente de quiebras señora Josefina Montenegro, y que el decreto de asignación de recursos se encuentra ya para firma en la dirección de presupuestos. Además de las clases presenciales, la propuesta contempla un curso en la plataforma ClassroomTV, que estará disponible para todos los jueces con competencia en quiebras. Los cursos presenciales serán evaluados para efectos de certificar la correspondiente habilitación. Sólo se encontraría pendiente la dictación de los autos acordados para determinar cuáles son los tribunales preferentes a los que se debe capacitar, contemplándose en esta etapa impartir siete cursos presenciales en las ciudades de Iquique, Santiago (dos) Valparaíso, Concepción, Puerto Montt y uno en una ciudad por determinar. El director solicita se apruebe la propuesta general más los docentes acompañados a los antecedentes de esta sesión, siendo profesores titulares: Juan Luis Goldenberg Serrano, Licenciado en Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor en Derecho de la Universidad de Salamanca. Profesor del Departamento de Derecho Privado de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile; Nelson Contador Rosales, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile. Profesor del Departamento de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, del LL. M: en Economía y Finanzas de la Universidad Gabriela Mistral, del Instituto de Estudios Judiciales y del Magíster en Derecho de la Empresa de la Universidad Diego Portales; Carlos Concha Gutiérrez, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile. Magíster en Economía de la University of Notre Dame, EEUU., Profesor del Departamento de Derecho Económico, Comercial y Tributario de la Pontificia Universidad Católica de Chile; Cristián Palacios Vergara, Licenciado en Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Magíster en Derecho mención Derecho Privado de la Universidad de Chile. Máster of Laws de la University of California-Davis, EEUU. Profesor de Derecho Comercial de la Universidad Diego Portales; Luis Felipe Castañeda Catalán, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Diego Portales. Postítulo en Derecho de la Empresa de la Universidad Central. Diplomado en Derecho Mercantil Moderno de



la Universidad de Chile. Estudio de postgrado en Administración de Empresas de la Universidad Adolfo Ibañez. Profesor de Derecho Comercial de la Universidad Diego Portales; y profesores suplentes: Álvaro Parra Vergara, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Gabriela Mistral. Candidato a Magíster en Derecho de la Universidad de Chile. Postgrado sobre Contratos Informáticos y Contratación Electrónica de la Universidad de Buenos Aires. Profesor de Derecho Comercial de la Universidad Gabriela Mistral, y del Departamento de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile; Luis Felipe Peuriot Canterini, Licenciado en Ciencias Jurídicas de la Universidad de Valparaíso. Máster en Derecho Marítimo de la Tulane University, EEUU. Profesor de Derecho Comercial de la Universidad de Valparaíso; y por último, profesores en reformas en materia penal y laboral los señores: Gabriel Alejandro Zaliasnik Schilkrut, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, Profesor del Departamento de Ciencias Penales de la Universidad de Chile; y Fernando Elías Arab Verdugo, Licenciado en Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Diplomado en Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Profesor de Derecho laboral de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Hasta marzo de 2014 Subsecretario del Trabajo del Gobierno de Chile.

El consejero Pierry pregunta quiénes son estos docentes, a los que el señor Presidente señala que son docentes propuestos por la Superintendencia de Quiebras, que participaron en la tramitación de la ley; que se podría llamar a licitación pero con el modelo acordado esto resulta mucho más barato. El Consejo expresa su acuerdo por unanimidad a la propuesta del director. A la consulta del señor Ministro de Justicia sobre el costo de los cursos, el Presidente señala que en esta etapa será de 90 millones de pesos, sin perjuicio de que la Corporación Administrativa del Poder Judicial asumirá el costo de los pasajes y viáticos de los alumnos.

#### 4. Situación postulantes fuera de plazo del Programa de Perfeccionamiento.

Se pasa al punto 4 de la tabla, relativo a la situación de los integrantes del Poder Judicial sin postulación dentro de plazo al Programa de Perfeccionamiento. El director señala que 873 personas no postularon dentro de plazo, de las cuales han hecho llegar solicitud, sea con o sin justificación, 240, y 633 no han expresado ningún interés en remediar su situación. El director propone que, independiente del grado de justificación, se admita a las 240 personas que han manifestado su interés hasta el día de hoy, considerándolas como postuladas dentro de plazo, pero bajo condición de que puedan ser asignadas a los cursos en que actualmente hay cupos vacantes, de manera de hacer más eficiente el uso de los recursos invertidos en dichas acciones de capacitaciones. El señor Presidente hace presente que en todo caso las asignaciones deberán ser pertinentes al tipo de cargo que ejerce el respectivo magistrado o funcionario, a lo que el director responde que es precisamente la idea, en la medida en que existan cupos. Adicionalmente, el señor Presidente señala que es partidario de comunicar a las Cortes de Apelaciones respectivas la situación de quienes han postulado, y la de quienes están sin postulación. Las consejeros ministro señora Letelier y la señora Feliú manifiestan su conformidad con el criterio de que

10

se asigne cursos a quienes han manifestado su interés o preocupación. La consejera ministra señora Letelier hace presente además que quizás por lo anticipado de la comunicación relativa al plazo de postulación a cursos, las personas lo olvidaron. El director señala que efectivamente habrá que trabajar en una mejor difusión de los plazos del período de postulación al curso de perfeccionamiento. El ministro señor Pierry pregunta si no se comunica vía correo electrónico, a lo que el director responde que efectivamente se hace, pero que usualmente los propios usuarios del sistema reportan que no leen el correo institucional por estar saturado de comunicaciones inútiles. El consejero señor Otero resume la situación de las personas que quedarán sin postulación, y las de quienes quedarán como postulando, existiendo dos categorías: quienes se justificaron y quienes no, destacando que debe quedar claro que, a los que se admite como postulantes a cursos, se los va asignar a los cupos de los cursos ya existentes. El consejo aprueba la propuesta con la votación de todos los consejeros presentes, con excepción del consejero señor Pierry quien se abstiene.

#### 5. Evaluación de desempeño del director.

En el quinto punto, se procede a la evaluación del director. El director explica el procedimiento a los señores consejeros, haciendo presente que acompañó a los antecedentes de esta sesión su autoevaluación. Tanto el director como la secretaria de actas se retiran de la sala. Una vez que el consejo ha deliberado, se reincorporan, haciendo entrega a la srta. Wiegand del acta de evaluación del director debidamente firmada para su registro. Se deja constancia en acta que las notas de la evaluación son las siguientes:

	Criterio	Nota
1	Responsabilidad	7
2	Eficiencia	6,5
3	Iniciativa	6,5
4	Calidad	6,5
5	Capacidad	7
6	Conocimiento	7
7	Interés	7
8	Relaciones interpersonales y trabajo en equipo	6,5
9	Atención al público	6,5
	NOTA FINAL	6,7

El director agradece al Consejo por la calificación asignada.

#### 6. Propuesta de concurso estudiantil sobre destrezas judiciales.

En el punto sexto, se trata la propuesta del director sobre la realización de un concurso estudiantil sobre destrezas judiciales, cuya proposición en detalle le fuera encomendada en la sesión anterior. El director indica que se acompañaron las bases del concurso, y propone dotar de quinientos mil pesos al equipo ganador y



doscientas cincuenta mil al segundo lugar. El Presidente sugiere ponerse en contacto con editoriales y empresas tales como Thomson Reuters, Microsoft, Lexmark u otras que eventualmente puedan auspiciar el concurso y con ello aportar al fondo de premios. El Ministro de Justicia señala si es posible hacer además uno en el norte y uno en el sur, a lo que el Presidente agrega que podría ser uno en cada corte en apelaciones. El director dice que sería ideal poder hacerlo en cada corte, pero que la Academia no tiene capacidad de gestionar esa cantidad de eventos, y se trata de marcar muy claramente que es un concurso de la Academia Judicial. Sí podría realizarse la etapa de clasificatorias en Antofagasta, Santiago y Concepción, que es el modelo que se ha seguido, por lo demás, para la recepción de los exámenes de preselección en el Programa de Formación. Así se acuerda. La consejera ministra señora Letelier pregunta si no se había propuesto originalmente otro monto para el premio, a lo que el director responde afirmativamente, pero que al constituirse los equipos por seis personas, el monto original aparecía muy poco interesante y por eso se aumentó. El Presidente señala que habría que contactarse con Constanza Collarte por los contactos con las empresas, que podrían añadir al premio, por ejemplo, un notebook para cada uno de los integrantes del equipo ganador. El consejero señor Otero manifiesta una preocupación respecto del jurado, en el sentido que sería importante que el Consejo sea quien decida quiénes serán los jueces que actuarán como jurados, lo que se acuerda. Se consulta cuántos jurados son, y el director responde que en las dos primeras etapas se contempla un jurado de tres votos, y en la etapa final un jurado con cinco votos, donde en cada caso, uno de los votos corresponde a un panel de estudiantes. El consejero señor Otero señala que debiese presentarse al Consejo una propuesta para determinar cómo elegir el jurado. En estos términos el director recaba del consejo su aprobación, la que se otorga unánimemente.

#### 7. Informe sobre metas de gestión.

Al punto siete de la tabla, el director informa que se ha recibido el oficio que da por cumplidas en un 100 % las metas de eficiencia institucional y desempeño colectivo de la Academia Judicial.

#### 8. Informe sobre proyecto de edificio institucional.

En el octavo punto de la tabla el director informa sobre el estado de avance de las gestiones para acceder al edificio de Avenida España 24 como inmueble institucional, en particular, a instancias del consejero señor Pierry, a fin de poner en conocimiento de ello al señor Ministro de Justicia en esta oportunidad. Señala que la Corporación Administrativa del Poder Judicial ya ha expresado su conformidad con que la Academia solicite el inmueble y que el coordinador de finanzas señor Jorge Aranis se ha reunido en varias oportunidades con la señora Beatriz Pinto, analista de proyectos de inversión de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, quien ha apoyado a la Academia en la presentación que hay que hacer al Ministerio de Desarrollo Social. Respecto de la forma de radicar jurídicamente el edificio como inmueble institucional, y tomando en cuenta que por un lado tiene destinación fiscal, por lo que el Poder Judicial lo tiene en calidad de mero tenedor, y por otro



lado que la Academia no forma parte de la administración del Estado, lo que corresponde es solicitar su transferencia a título gratuito, o bien su concesión gratuita, por tiempo indefinido (lo que corresponde tramitar ante el ministerio, ya que la secretaría regional ministerial sólo puede otorgar concesiones hasta por cinco años). El director informa que prefirió no presentar la respectiva solicitud durante la administración saliente, para que no quedara como un proyecto pendiente, sino que iniciar las gestiones con la nueva administración, ante lo que el Ministro de Justicia señala que podría hacer los contactos con el subsecretario de Bienes Nacionales.

A continuación se discuten diversos aspectos relativos a la necesidad de enfrentar de manera muy cuidadosa el tema de los gastos asociados al proyecto de remodelación, en especial tomando en cuenta las restricciones que puede haber en los presupuestos de los próximos años, y los imponderables que usualmente hacen que un proyecto estimado en un monto se empine por sobre él en cantidades importantes. El señor Ministro de Justicia señala que podría considerarse la posibilidad de un arriendo, a la luz de la disponibilidad de recursos. El Presidente plantea la posibilidad de distribuir los costos en dos o más ejercicios presupuestarios; el director, ante una pregunta del señor Ministro, indica que los gastos asociados a espacios requeridos por la Academia son mucho más altos, actualmente, que el mero arrendamiento del edificio, y que según el proyecto preliminar podrían cubrir los costos de remodelación en cinco o seis años. El señor Ministro señala que quizás se puedan hacer las remodelaciones en tres etapas, a lo que el señor Presidente indica que eso podría ser un problema si trae aparejado tener que ocupar el edificio con etapas pendientes de ejecución. En lo que sí se podría pensar, expresa, es en una reasignación de recursos desde el Poder Judicial, para contribuir al proyecto.

El consejero señor Otero señala que no hay que dejar de considerar la posibilidad de que por costos sea más conveniente comprar una o dos plantas libres en alguno de los edificios cuya oferta es abundante en determinadas zonas de Santiago. El director señala que no le parece conveniente, ya que lo que se busca principalmente es acceder a un edificio que aporte una imagen institucional, que es muy relevante tratándose de una Academia Judicial; que para ello basta observar la realidad de otros países como Colombia, República Dominicana o, en Europa, Alemania. El señor Presidente hace presente que, si bien ello es importante, no es un criterio que se pueda desatender al momento de evaluar los costos de un traslado de la Academia.

#### 9. Informe de auditoría

El consejero señor Otero llama la atención sobre lo que en el informe de auditoría aparece como déficit o pérdidas del ejercicio, y señala que le preocupa. El director responde que se trata de una forma usual de presentación de la información, a lo que el señor Presidente aclara que se trata de una forma de presentar los resultados del ejercicio, que por una parte se encuentra compensado en el balance y por otra parte pasan al ejercicio siguiente como saldo inicial de caja, lo que en su momento hay que asegurar como asignación con el ministerio de Hacienda. La consejera señora Feliú indica que incluso hay subejecución presupuestaria, así es que no se

trata de que se haya gastado más de lo que se tenía, y que esta forma de presentar la información se rige por normas de Contraloría por lo que no es viable cambiarlas. El director agrega que nunca ha habido problemas con Hacienda para proveer el saldo inicial de caja y la deuda flotante que pasa de un ejercicio a otro, por lo que, por lo menos desde la perspectiva de las cuentas de la Academia, la situación no presenta inconveniente alguno.

En otro orden de cosas, el ministro de Justicia y el señor Presidente hacen observaciones sobre el elevado monto que presentan las partidas Mantenimiento y Reparación, Servicios Generales y Servicios Financieros, a lo que el director se compromete a responder aportando el detalle respectivo.

#### 10. Varios

El Presidente informa sobre la incompatibilidad que existe en el caso de los jueces para recibir honorarios como jurados, en cuanto esto no constituye actividad docente, por acuerdo del Pleno de la Corte Suprema, y consulta sobre la situación de los jurados para la adjudicación de cursos del Programa de Perfeccionamiento, a lo que el director informa que ya desde hace varios períodos se ha prescindido de convocar a jurados para estos efectos, radicando la tarea de la evaluación previa, antes de su presentación al consejo, en la respectiva comisión de Perfeccionamiento del mismo.

Se puso término a la sesión, siendo las 15:30 horas, y se fijó como fecha para la próxima reunión el día viernes 11 de abril de 2014, a las 13:30 horas, en las dependencias de la Academia Judicial.

  
Sr. Sergio Muñoz G.

  
Sr. José Antonio Gómez U.

  
Sr. Pedro Pierry A.

  
Sra. Mónica Maldonado C.

  
Sra. María Teresa Letelier R.

  
Sra. Olga Feliú S.

  
Sr. Miguel Otero L.